Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)
UNSAECO @ UNSA.EDU.AR
TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

Salta, 13 de febrero de 2009

Res. Nº 011/09 **Expte. Nº 6512/07**

VISTO: El Decreto Nº 366/06, por el cual se homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales, celebrado entre el Consejo Interuniversitario Nacional – CIN- y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales – FATUN-, y;

CONSIDERANDO:

Que en ese marco se llevó a cabo el proceso de reencasillamiento del Personal de Apoyo Universitario y esta Universidad trabajó a través de las comisiones de preencasillamiento y de reencasillamiento, las que han cumplido sus tareas y cuya propuesta fue elevada a la Comisión Negociadora de Nivel Particular (CNNP).

Que esta última Comisión resolvió el reencasillamiento definitivo del Personal de Apoyo Universitario, tomando como base las propuestas de las Comisiones de Preencasillamiento y de Reencasillamiento.

Que mediante nota S.T. Nº 04702 (fecha 04/07/07) del CIN se remite Acta de la Comisión Negociadora de Nivel General (CNNG) para el Sector No Docente, por la cual se aprobó el proceso de reencasillamiento presentado por la CNNP.

Que por Resolución CS Nº 246/07, el Consejo Superior de esta Universidad homologó el acta de la CNNP por la cual se aprueba el proceso de reencasillamiento para el Personal de Apoyo Universitario de esta Universidad, en base a la propuesta realizada por la CNNP.

Que a fs. 15/16 del expediente de referencia corre agregada Res. Nº 486/07 de esta Facultad, por la que se notificó la asignación de la categoría 5 al Sr. Orlando Sarapura.

Que a fs. 1/3 de las presentes actuaciones el agente mencionado ha interpuesto en legal tiempo y forma recurso de reconsideración en contra de la Resolución 486/07 ya citada.

Que a fs. 19/20 de la causa, el órgano asesor jurídico ha emitido el dictamen correspondiente.

Que la Comisión Negociadora de Nivel Particular analizó los términos del recurso interpuesto y los antecedentes obrantes en las actuaciones, en un todo de acuerdo al instructivo de procedimientos en la instancia recursiva del reencasillamiento, aprobado por Resolución CS Nº 334/08.

Que por Resolución CS Nº 638/08 el Consejo Superior de esta Universidad homologó el acta de la CNNP de fecha 05/12/08, por la que se emite dictamen resolviendo el recurso presentado.

...///

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)
UNSAECO @ UNSA.EDU.AR
TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

///..

Res. Nº 011/09 **Expte. Nº 6512/07**

Que en consecuencia corresponde en esta instancia notificar de lo resuelto al agente mencionado, mediante la emisión de acto administrativo.

Que en aplicación al artículo Nº 106 del Estatuto Universitario, incumbe al Sr. Decano realizar la correspondiente notificación.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Notificar al Sr. ORLANDO NELSON SARAPURA, D.N.I. Nº 16.820.800, que se hizo lugar al recurso de reconsideración interpuesto en contra de la Resolución Nº 486/07 de esta Facultad y, en consecuencia se le asignó la categoría 4 del Agrupamiento Administrativo.

ARTÍCULO 2º.- El agente mencionado en el Artículo anterior podrá, en el plazo de diez (10) días hábiles computados a partir del subsiguiente día hábil de la notificación personal o por cédula de la presente, interponer recurso de apelación por ante la Comisión Negociadora de Nivel General (CNNG). La presentación deberá realizarla ante el Rectorado de esta Universidad, quien deberá remitirla a la CNNG.

ARTÍCULO 3º.- De forma.-

Cra. ELIZABETH TRUNINGER de LORE
SECRETARIA ACADEMICA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS JURIDICAS Y SOCIALES - U.N.Sa.

Cr. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO